

un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se nombra la comisión especial del concurso de traslado a la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 7 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Rodríguez Casado.

Vocales: Don Joaquín Pérez Villanueva, don Antonio Muro Orejón, don Enrique Marco Dorta y don Florentino Pérez Embid, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y Sevilla, el primero y segundo, respectivamente, y de la de Madrid, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ciriaco Pérez Bustamante.

Vocales suplentes: Don Federico Suárez Verdeguer, don Francisco Morales Padrón, don Antonio Bonet Correa y don José María Jover Zamora, Catedráticos en situación de excedencia activa, el primero; de la Universidad de Sevilla, el segundo y tercero, y de la de Madrid, el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Doctrinas Económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de las Doctrinas Económicas», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 10 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fuentes Quintana.

Vocales:

De designación automática: Don Luis Díez del Corral Pedruzo; don José Castañeda Chornet y don José Ramón Lasuén Sancho, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Barcelona el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Velarde Fuertes, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellano y Arcimís.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Luis Ángel Rojo Duque, don Juan Hortalá Arau y don José Manuel de la Torre y de Miguel, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Granada, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Huberto Villar Sarraillet, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se convoca oposición libre a plazas de Sanitarias y Prácticas del Servicio Médico Escolar.

Ilmo. Sr.: Existiendo seis plazas vacantes de Sanitarias del Servicio Médico Escolar en las localidades siguientes: tres, en Barcelona; una, en Palma de Mallorca; una, en Santiago de Compostela, y una, en Oviedo; y dos de Prácticas: una, en Madrid, y una, en Barcelona; que deben cubrirse por oposición libre, y dictaminando favorablemente el proyecto de convocatoria por la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar la provisión de las citadas plazas para ser cubiertas por oposición, conforme a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y el Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.